

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------------|--------------------------------------|
| RADICADO: | 05001 33 33 004 2018 00415 00 |
| MEDIO DE CONTROL: | ACCIÓN DE GRUPO |
| DEMANDANTE: | SOCIEDAD NARANJO FLOREZ Y CIA S.A.S |
| DEMANDADOS: | MUNICIO DE MEDELLIN |
| ASUNTO: | CONCEDE PRÓRROGA TÉRMINO |

En proveído del 23 de junio del año en curso, se dispuso requerir a la parte interesada en la práctica de la prueba pericial, para que, en el término de 5 días, allegará al despacho los certificados de tradición de cada uno de los inmuebles a evaluar (*archivo digital 112*).

En respuesta al requerimiento anterior, la parte actora en escrito presentado el 13 de julio del año en curso (*archivo digital 117*), solicita se le conceda el término de 30 días hábiles para allegar al despacho todo lo requerido, en orden a que, elevó derecho de petición a cada una de las propiedades horizontales a fin de obtener la documentación relativa a los certificados de tradición.

Atendiendo la petición anterior, y dado que a la fecha ya ha transcurrido el término anterior, sin que la parte interesada allegue la información solicitada, no obstante que el despacho no se haya pronunciado, se le concederá el término de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, para que la allegue, so pena de dar por desistida la prueba pericial.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. Martínez Correa'.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

Cla

Firmado Por:
Evanny Martinez Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9a2b6f202e200a3708ac5486d387861004318ae2e8533527f60ca164ea1bfb2**

Documento generado en 02/09/2022 01:39:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 05/09/2022 fijado a las 8 a.m.

CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria